

# Circular N° 1311/1991

12 de Mayo de 1991

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 16 de Mayo de 1993

Boletín DGI N° 486, 01 de Junio de 1994, página 694

## ASUNTO

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES NO INCORPORADOS AL PROCESO ECONOMICO. Ley N° 23966, Título VI. Exenciones. Artículo 21, incisos f) e i)

Normas Vinculadas:

Ley N° 23966 Artículo N° 21 (incisos f) e i))

---

## TEXTO

Aclárase que la derogación de impuesto sobre los activos dispuesta por los Decretos Nros. 1684, 1802 y 2078, de fechas 12 de agosto, 26 de agosto y 8 de octubre de 1993, respectivamente, no altera los alcances de las exenciones establecidas por los incisos f) e i) del artículo 21 de la Ley N° 23.966, a los efectos de la determinación del impuesto sobre los bienes personales no incorporados al proceso económico.

En consecuencia, las exenciones mencionadas mantienen plena vigencia sin perjuicio de la derogación referida respecto del impuesto sobre los activos.

Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Decreto N° 1684/1993 (MODIFICACION DE LEYES IMPOSITIVAS) Decreto N° 1802/1993

- Decreto N° 2078/1993 (MODIFICACION DE LEYES IMPOSITIVAS. DEROGACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS)
- 

## FIRMANTES

Lic. Ricardo Cossio Director General